



**OBLEA DE
RUBRICA DE LIBROS**
LEY 404



E 000107279



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Rúbrica de Libros

Número: IF-2019-105005734-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: RL-2019-100382282-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1935348

Número de CUIT: 30642555274

Denominación: GEOPARK ARGENTINA

Tipo de Entidad: Sociedad Anónima Unipersonal (SAU)

Datos del libro

Oblea: E 107279

Copiador Si

Libro: Actas

Especificación: de directorio

Número de libro: 1

Páginas: Si Cantidad: 200

Observaciones: Expediente: EX-2019-47646609- -APN-DSC#IGJ Se rubrica por adecuación al art. 124 L.G.S. N° 19.550.- EX-2019-104248699- -APN-DSC#IGJ La presente rectifica el registro IF-2019-100382317-APN-DSC#IGJ, de fecha 08/11/2019. Por error en N° de oblea.

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 501 de la Ciudad de Buenos Aires.

IGJ Inspección
General
de Justicia

ACTA DE DIRECTORIO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 2023, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social los Directores de GeoPark Argentina S.A. -antes denominada GeoPark Argentina S.A.U.- (la "Sociedad"). Preside la reunión el Sr. Marcelo Iribarne, en su carácter de Vicepresidente, en ausencia del Presidente, y participa asimismo Sabrina García, directora suplente que asume interinamente como directora titular en este acto, y el Síndico de la Sociedad.

El Sr. Iribarne, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos para sesionar válidamente y la existencia de quórum suficiente, declara válidamente constituido el Directorio y abierta la sesión. A continuación, se somete a consideración de los presentes el primer y único punto del Orden del Día, que dice:

1) Consideración de los Estados Contables Especiales requeridos por la Resolución General 3363/2012, modificada por la Resolución General 4483/2019, de la AFIP correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Toma la palabra el Sr. Iribarne y manifiesta que corresponde considerar los Estados Contables Especiales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, preparados en cumplimiento de la Resolución General 3363/2012 -modificada por la Resolución General 4483/2019- de la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP"), que incluyen el Estado Especial de Situación Patrimonial, el Estado Especial de Resultados y las Notas a los Estados Contables Especiales al 31 de diciembre de 2022, cuyos borradores han sido distribuidos entre los Sres. Directores y la Sindicatura con antelación, por lo que mociona para que se omita su lectura y se aprueben los mencionados documentos en los términos en que fueron presentados.

Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad **RESUELVE** aprobar la moción del Sr. Iribarne en su totalidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las 12:30 horas.